

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1805/26

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor de la Concejala Doña. Verónica Corbalán Dolera el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

La Adrada, 4 de septiembre de 2026.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar*.